

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES  
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: MARCELO  
CATALDO FRANCO**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO  
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: MARCELO  
CATALDO FRANCO**

**PERIODO DEL REPORTE: 01/01/2018 – 31/12/2018**

**FECHA DE REPORTE: 31/01/2019  
Retrasmitido 23/09/2019**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

## I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

### Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Los accionistas de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. (UNE) son siete, y pueden clasificarse en dos grupos; los Accionistas Públicos (EPM e INDER) con el 50% + 1 acción, de las cuales hay 3 acciones preferenciales sin derecho a voto, y los Accionistas Privados (Millicom Spain, Peak Record, Peak Five, Global Albion y Global Locronan, todos ellos integrantes del Grupo Millicom), con el 50% menos 1 acción, pero con el control administrativo de la sociedad. UNE proporciona un trato igualitario a todos los accionistas dentro de una misma clase de acciones sin perjuicio de los derechos conferidos en consideración al tipo de acción.  
Asimismo, por disposición del Código de Gobierno Corporativo y del Reglamento Interno de la Junta Directiva de la sociedad, es deber de sus miembros dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La Sociedad ha definido un procedimiento de relacionamiento entre las distintas posiciones claves de gobierno, el cual se encuentra dentro del Código de Gobierno Corporativo aprobado por la Junta Directiva, publicado en la página web de UNE.  
El Código contempla reglas de relacionamiento entre accionistas, miembros de junta directiva e inversionistas con la Sociedad, de tal forma que se garantice un debido y oportuno acceso a la información para debido ejercicio de sus funciones y/o para la correcta toma de decisiones.

**NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 de octubre de 2006
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

## Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** A través del portal web [www.une.com.co/inversionistas](http://www.une.com.co/inversionistas), la Sociedad tiene publicada de manera clara, exacta e íntegra la información relacionada con la conformación accionaria, identidad de sus accionistas, cantidad de acciones emitidas para cada clase, entre otros. Los derechos y obligaciones relativos a cada clase accionaria se encuentran en los estatutos de la sociedad, publicados a su vez en el portal web de la Compañía. No hay acciones en reserva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 de octubre de 2006
Fechas de Modificación	

### Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La medida se encuentra expresamente incorporada dentro del Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad, a través de los artículos 3.2. y 4.1.5. como un derecho reconocido a accionistas y como una medida que hace parte del contenido del derecho de inspección que estos pueden ejercer ante la sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

18 de septiembre de 2017

Fechas de Modificación

### Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. **La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** UNE cuenta con una página web corporativa con un vínculo para el acceso de accionistas e inversionistas, en el cual se incluye la referida información. Sin embargo, la misma no se encuentra disponible en el idioma inglés.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	18 de septiembre de 2017
Fechas de Modificación	

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> A través del portal web <a href="http://www.une.com.co">www.une.com.co</a> la sociedad proporciona a sus accionistas un vínculo permanente dedicado a la información de interés. Asimismo, accionistas e inversionistas cuentan con el buzón <a href="mailto:relacionconinversionistas@une.com.co">relacionconinversionistas@une.com.co</a>, donde pueden expresar sus consultas e inquietudes. De manera adicional desde la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y Secretaría General de UNE se brinda a los accionistas la atención e información requerida.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de Julio de 2008
Fechas de Modificación	

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:** La Compañía no organiza eventos de presentación de resultados trimestrales a sus accionistas y analistas de mercado. Sin embargo, sí se remiten de forma mensual, los Estados Financieros a los accionistas. Según lo dispuesto en el Código de Gobierno Corporativo, artículo 6.6, la Compañía proporciona, entre otros, la información financiera trimestral a través de la publicación en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia y en su página web [www.une.com.co](http://www.une.com.co), en el segmento Inversionistas. La Compañía proporciona ésta y demás información al mercado y a sus diferentes grupos de interés, entre ellos, los accionistas y la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos reglamentados por las normas del mercado público de valores.

Los accionistas pueden consultar la información financiera trimestral cuando así lo requieran, pero no está estipulado que se reúnan con dicha periodicidad a examinar la situación de la Sociedad, pues éstos están directamente representados en la Junta Directiva, órgano donde se realiza dicho análisis. Asimismo, por reglamento lo hacen mediante una reunión ordinaria que se efectúa cada año, donde aprueban o no los estados financieros de propósito general, entre otros. Y si es del caso, tendrán reuniones extraordinarias, cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Sociedad.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado,** en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La Compañía atiende dudas puntuales de inversionistas interesados en el mercado de la renta fija, o en información sobre el emisor, su calificación y situación financiera.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La Sociedad ha previsto la posibilidad de que los accionistas puedan solicitar Auditorías Especializadas, sin embargo, con el fin de cumplir esta medida la Compañía evaluará la posibilidad de hacer los cambios correspondientes según los términos de la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

18 de septiembre de 2017

Fechas de Modificación

**4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La medida se encuentra expresamente implementada a través del procedimiento descrito en el artículo 6.5 del Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

30 de octubre de 2006

Fechas de Modificación

18 de septiembre de 2017





**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

**7.1.** Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** El artículo 55 de los Estatutos consagra el arbitramento como mecanismo de solución de cualquier desavenencia o controversia relacionada con el contrato social o que guarden relación con este.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

**Fecha de Implementación**

1 de julio de 2006

**Fechas de Modificación**

## I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

### Medida No. 8: Funciones y Competencia.

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** De acuerdo con la estructura del Gobierno Corporativo de la Sociedad a la Asamblea de accionistas le están encomendadas las medidas de la recomendación, a excepción de la contenida en el literal ii), relacionada con la política de sucesión de la Junta Directiva.

La conformación de la plancha única para la elección de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad se realiza en la forma estipulada en los acuerdos de voto debidamente suscritos y depositados por los accionistas de la sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

1 de julio de 2006

Fechas de Modificación

14 de octubre de 2014

### Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

**9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La Sociedad cuenta con un reglamento de Asamblea de Accionistas donde se regulan todas las materias contenidas en la recomendación 9.1 del Código País.



**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** De acuerdo con lo contenido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Asamblea de Accionistas, la Sociedad emplea medios electrónicos para garantizar la máxima difusión y publicidad de las convocatorias de asambleas de accionistas ordinarias, a través de su página web y mediante el envío directo de la citación al correo electrónico informado por cada accionista.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1 de enero de 2017
Fechas de Modificación	

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Las propuestas de acuerdo hacen parte de la documentación remitida a los accionistas de la Sociedad con la antelación a la celebración de la Asamblea de Accionistas.

**NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando** este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** El artículo 4 del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas de UNE dispone a la segregación como uno de los tópicos de obligatoria inclusión dentro de la citación a la Asamblea de Accionistas en la que vaya a decidirse.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de enero de 2016
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva aprueba el orden del día con la relación precisa de los temas a tratar en la reunión de la Asamblea de Accionistas. Asimismo, el artículo 4 del Reglamento Interno de la Asamblea de Accionistas dispone que deberán indicarse de manera precisa en la convocatoria los temas a tratarse en la reunión.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de enero de 2016
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La medida se aplica en caso de reformas estatutarias, sin embargo, en el ejercicio 2018 no se realizaron reformas a los Estatutos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	31 de marzo de 2017
Fechas de Modificación	

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los

accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La medida se encuentra expresamente implementada a través del Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad, instrumento que por expresa disposición del artículo 16 de los Estatutos Sociales, es de obligatorio cumplimiento para los órganos de administración y dirección y todos los empleados de la Sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	18 de septiembre de 2017
Fechas de Modificación	

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La medida se encuentra expresamente implementada a través del Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad, en el artículo 4.1.4. Este instrumento es de obligatoria observancia para accionistas, administradores y colaboradores de la Sociedad, según el artículo 16 de los Estatutos Sociales.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	18 de septiembre de 2017
Fechas de Modificación	





NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

18 de septiembre de 2017

Fechas de Modificación

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La medida se encuentra implementada a través del Código de Gobierno Corporativo de la sociedad, en el artículo 4.1.5. Por expresa disposición del artículo 16 de los Estatutos Sociales, las medidas del Código son de obligatorio cumplimiento para los órganos de administración y dirección y todos los empleados de la Sociedad.

**NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

18 de septiembre de 2017

Fechas de Modificación

**10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La medida se encuentra expresamente implementada a través del Código de Gobierno Corporativo de la sociedad, en el artículo 4.1.5. Por expresa disposición del artículo 16 de los Estatutos Sociales, las medidas del Código son de obligatorio cumplimiento para los órganos de administración y dirección y todos los empleados de la Sociedad.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de septiembre de 2017
Fechas de Modificación	

### Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad ha previsto expresamente dentro del Código de Gobierno Corporativo y el Reglamento de la Asamblea de Accionistas la no limitación al derecho de representación de los accionistas. No existe limitación estatutaria ni reglamentaria al derecho de los accionistas a hacerse representar.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de noviembre de 2014
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Dentro de la documentación remitida a los accionistas y con la antelación prevista en la normatividad vigente, la sociedad pone a disposición de los accionistas modelos de cartas de representación, así como las propuestas de acuerdos para su eventual diligenciamiento por parte de los accionistas.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

1 de enero de 2016

Fechas de Modificación

### Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** En atención a la particular estructura accionaria y del gobierno corporativo de la Sociedad, esta medida no se encuentra consagrada dentro de la normatividad interna, pues los accionistas tienen directa representación en la Junta Directiva y por ende están al tanto de la gestión adelantada por ésta y por el Presidente, durante el respectivo ejercicio.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

## II. JUNTA DIRECTIVA

### Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:** Dentro de los Estatutos Sociales se encuentran contempladas la gran mayoría de las funciones establecidas en la recomendación 13.1 del Código de Mejores Prácticas Corporativas. Sin embargo, dada la estructura del Gobierno de la Sociedad, algunas funciones recaen en cabeza de otros órganos directivos.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** UNE EPM Telecomunicaciones S.A. es controlada y hace parte del grupo empresarial conjunto Millicom Spain, Global Albion, Global Locronan, Peak Five, y Peak Record. La Junta Directiva de UNE actúa con enfoque de grupo siguiendo los lineamientos señalados por el grupo controlante en el exterior (Millicom), los cuales a su vez son impartidos hacia todas las subsidiarias. Todo lo anterior, de conformidad con los más altos estándares de gobierno corporativo y en todo caso respetando la autonomía de cada empresa.

**NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

#### Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva aprobó su reglamento interno el día 19 de noviembre de 2014, mediante el cual se regulan las funciones y responsabilidades, así como los deberes y derechos de sus miembros. Dicho Reglamento se encuentra publicado en la página web de la Compañía.

**NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de noviembre de 2014
Fechas de Modificación	

#### Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

**15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.**

15.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** En consideración a la estructura de gobierno de la sociedad, al acuerdo de accionistas y al hecho que algunos de los miembros principales de la Junta Directiva no residen en territorio colombiano, cada miembro principal de la Junta cuenta con su respectivo suplente, elegido a través de los mismos mecanismos dispuestos para la elección de miembros principales.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

### Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.**

16.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva de la sociedad cuenta con 5 miembros patrimoniales y 2 miembros independientes. Esta conformación es consistente con los parámetros establecidos en la recomendación 16.1.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo con la conformación accionaria de la Sociedad y a la estructura del gobierno corporativo adoptada, las materias relacionadas con la designación de los candidatos y miembros de la Junta Directiva han sido reguladas a través de un acuerdo de accionistas, por el cual corresponde directamente a los accionistas realizar sus mejores esfuerzos para designar a las personas idóneas para el desempeño de la dirección estratégica de la Compañía.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas,** de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo con la conformación accionaria de la Sociedad y a la estructura del gobierno adoptada, las materias relacionadas con la designación y estudio de perfiles de los candidatos y miembros de la Junta Directiva han sido reguladas a través de un acuerdo de accionistas. La facultad de designación de los candidatos a miembros de la Junta recae directamente en los dos grupos accionarios.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva,** a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** Si bien la Sociedad no cuenta con un procedimiento interno concreto que regule la evaluación de inhabilidades e incompatibilidades de candidatos de la Junta Directiva, el ejercicio es adelantado por los accionistas, en quienes recae la facultad de su nombramiento. De igual forma, por expresa disposición del reglamento de la Junta Directiva, para ser miembro de la Junta se requieren calidades profesionales, personales y competencias especializadas para el desarrollo del encargo directivo. Asimismo, el artículo 5 del Reglamento de la Junta Directiva también regula expresamente los requisitos que debe cumplir el miembro independiente. Finalmente, los miembros de Junta deben manifestar al momento de aceptar su designación no estar incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** A través del artículo 4.2.4 del Código de Gobierno Corporativo, la Sociedad ha implementado una definición de independencia más estricta que los requisitos planteados en la Ley 964 de 2005. Los miembros de la Junta Directiva deben acogerse a esta definición y además realizar una doble declaración de independencia con anterioridad al desempeño de sus funciones.

**NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

18 de septiembre de 2017

Fechas de Modificación

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:** De acuerdo con la conformación accionaria de la sociedad y a la estructura del gobierno corporativo adoptada, las materias relacionadas con la designación y estudio de perfiles de los candidatos y miembros de la Junta Directiva han sido reguladas a través de un acuerdo de accionistas, en donde se dispone que la facultad de designación y por tanto sus tareas relacionadas (estudios de perfiles) recaen directamente en los accionistas, quienes no obstante lo anterior deben realizar sus mejores esfuerzos en la designación de los miembros de la Junta Directiva de la Compañía.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

16.7 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo con la conformación accionaria de la sociedad y a la estructura del gobierno adoptada, las materias relacionadas con la designación y estudio de perfiles de los candidatos y miembros de la Junta Directiva han sido reguladas a través de un acuerdo de accionistas, en donde se dispone que la facultad de designación y por tanto sus tareas relacionadas (estudios de perfiles y evaluación) recaen directamente en los accionistas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.**

17.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La medida se encuentra expresamente implementada a través del artículo 4.2.2. del Código de Gobierno Corporativo, el cual dispone "En caso de que la conformación de la Junta Directiva incluya miembros ejecutivos, bajo ninguna circunstancia estos podrán superar el número de miembros independientes y patrimoniales del órgano directivo."
<b>NO. Explique:</b>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de septiembre de 2017
Fechas de Modificación	

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva de UNE tiene 7 miembros, el artículo 28 de los Estatutos Sociales disponen que 2 de sus miembros deben tener la calidad de independientes, esto implica que un porcentaje del 28.5% de la Junta está compuesta por miembros independientes. Considerando que UNE Telecomunicaciones S.A. es una sociedad emisora de bonos y que no posee capital flotante, voluntariamente y vía estatutaria se ha fijado un porcentaje mayor al mínimo impuesto por la Ley 964 de 2005.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

### Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

**18.1.** Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:** Si bien por disposición de los distintos instrumentos normativos internos de la Sociedad en el Presidente de la Junta Directiva recaen la mayoría de las funciones incluidas en la recomendación, en atención a la particular estructura del Gobierno Corporativo de UNE no se ha acogido íntegramente la recomendación.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.2.** La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

**SI. Indique brevemente:** Las responsabilidades diferenciadas del Presidente de la Junta se encuentran consagradas en el artículo trigésimo de los estatutos sociales, asimismo en el Acuerdo de Accionistas. Es de anotar que el Presidente de Junta no recibe remuneración alguna, por tratarse de un funcionario público (Gerente de EPM).

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** Si bien la sociedad si cumple con la recomendación señalada en el numeral 18.3 de la encuesta, esta disposición no se encuentra establecida estatutariamente.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** El artículo 9 del Reglamento de la Junta Directiva de la Sociedad, establece las funciones en cabeza del Secretario del órgano, entre las que se incluyen las señaladas en la recomendación 18.4 del Código País.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

19 de noviembre de 2014

Fechas de Modificación

19 de enero de 2016

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** Las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones se encuentran en cabeza del Presidente de la Sociedad y de la Vicepresidencia de Gestión Humana y para su cumplimiento se apoyan en la asesoría de firmas especializadas. Cabe destacar que el Acuerdo de Accionistas indica la forma de vinculación del CEO, CFO y CAO, así mismo hay un procedimiento de aprobación de los ejecutivos de primer nivel.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

### 18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistema de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo; así como también recibe los informes que sobre su estatus prepara la Vicepresidencia de Auditoría como órgano independiente.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

### 18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistemas de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo; así como también recibe los informes que sobre su estatus prepara la Vicepresidencia de Auditoría como órgano independiente.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Tanto la Junta Directiva como el Comité de Auditoría y otros directivos de la sociedad tienen asignadas algunas funciones propias de los comités de nombramientos y retribuciones, de riesgos y de gobierno corporativo. Entre otras podemos destacar las siguientes:

- El artículo 30 de los Estatutos Sociales encomienda en cabeza del Presidente de la Junta Directiva promover la evaluación de los miembros de Junta.
- La determinación de la composición de la Junta Directiva es una atribución de los accionistas según lo señalado en los artículo 28 y siguientes de los Estatutos Sociales.
- Según el artículo 40 de los Estatutos, es función del Secretario General la asesoría legal a todos los órganos de gobierno que incluye la evaluación de la calidad de independencia, al igual que la inducción y capacitación de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva.
- La Junta Directiva, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, debe aprobar la estructura administrativa de la Sociedad y la creación, fusión y supresión de las dependencias y planta de cargos que se consideren necesarios para la operación, asociada a directivos de primer y segundo orden, estableciendo sus funciones básicas.
- La adecuada gestión de los riesgos es responsabilidad de la Junta Directiva según el artículo 36 de los estatutos sociales.

**NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

14 de agosto de 2014

Fechas de Modificación

19 de septiembre de 2017

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** El Comité de Auditoría cuenta con su propio reglamento, de acuerdo con el contenido de la recomendación 18.9 del Código de Mejores Prácticas Corporativas.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	28 de octubre de 2014
Fechas de Modificación	

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales**, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** El artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad dispone que el Comité de Auditoría de la Junta Directiva lo conforman 3 miembros de la Junta Directiva, incluyendo 2 miembros independientes, uno de los cuales preside el Comité, y un miembro patrimonial (Representante del accionista público)

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	27 de octubre de 2014

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En caso de requerirse, los miembros de la Alta Gerencia pueden prestar apoyo puntual o permanente al Comité de Auditoría, que es actualmente el único comité que tiene constituido la Sociedad.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de agosto de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	18 de septiembre de 2017

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

18.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Por disposición del artículo 35 de los Estatutos Sociales, los miembros del Comité de Auditoría deben contar con adecuada experiencia y dedicación para cumplir a cabalidad con las funciones que corresponden al mismo.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de agosto de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta**, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo al artículo 9 del Reglamento Interno del Comité de Auditoría, es función del secretario del Comité el levantamiento y documentación de las actas. Lo definido en el Comité es informado a todos los miembros de la junta, las actas se encuentran a su disposición.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	28 de octubre de 2014
Fechas de Modificación	

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> En su calidad de emisor de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores -RNVE -, la Junta Directiva de UNE cuenta con un Comité de Auditoría. El comité sesiona e imparte lineamientos en las materias relevantes para el emisor y para las compañías que conforman su estructura corporativa, siempre respetando la autonomía jurídica y patrimonial respecto de cada sociedad. Lo anterior en plena coherencia con las medidas recomendadas por la Encuesta Código País.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 12 del Reglamento de la Junta Directiva de la Sociedad consagra, entre otras, las funciones del Comité de Auditoría, entre otras las incluidas en la recomendación 18.15 del Código País. Por disposición del Reglamento del Comité de auditoría, el relacionamiento con la Revisoría Fiscal se encuentra encomendado expresamente a dicho Comité.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de agosto de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	28 de octubre de 2014

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Por disposición del artículo 35 de los Estatutos Sociales, los miembros del Comité de Auditoría deben contar con adecuada experiencia y dedicación para cumplir a cabalidad con las funciones que corresponden al mismo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de agosto de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.17.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Presidente del Comité de Auditoría puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, a solicitud del Presidente de la Asamblea.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	26 de septiembre de 2006
Fechas de Modificación	28 de octubre de 2014

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

18.18 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Dentro del Reglamento del Comité de Auditoría se encuentran contempladas la gran mayoría de las funciones establecidas en la recomendación 13.1 del Código Mejores Prácticas Corporativas. Sin embargo, dada la estructura del Gobierno de la sociedad, algunas funciones recaen en cabeza de otros órganos directivos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	28 de octubre de 2014
Fechas de Modificación	

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración** de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la estructura de los órganos de gobierno de la sociedad, no se tiene constituido un Comité de Nombramientos y Retribuciones. Sus funciones son ejercidas tanto por la Junta Directiva, la Vicepresidencia de Gestión Humana de la sociedad y en algunos casos, con el apoyo de firmas especializadas.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.**

18.20 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente</b>	
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo con la estructura de los órganos de gobierno de la sociedad, no se tiene constituido un Comité de Nombramientos y Retribuciones. Sus funciones son ejercidas tanto por la Junta Directiva, la Vicepresidencia de Gestión Humana de la sociedad y en algunos casos, con el apoyo de firmas especializadas.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo con la estructura de los órganos de gobierno de la Sociedad, no se tiene constituido un Comité de Nombramientos y Retribuciones. Sus funciones son ejercidas tanto por la Junta Directiva, la Vicepresidencia de Gestión Humana de la sociedad, y en algunos casos, con el apoyo de firmas especializadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo con la estructura de los órganos de gobierno de la Sociedad, no se tiene constituido un Comité de Nombramientos y Retribuciones. Sus funciones son ejercidas tanto por la Junta Directiva, la Vicepresidencia de Gestión Humana de la sociedad y en algunos casos, con el apoyo de firmas especializadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es **asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

18.23 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo con la estructura de los órganos de gobierno de la sociedad, no se tiene constituido un Comité de Riesgos. La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistemas de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo con la estructura de los órganos de gobierno de la sociedad, no se tiene constituido un Comité de Riesgos. La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistemas de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A

SI. Indique brevemente:	
<p><b>NO. Explique:</b> De acuerdo con la estructura de los órganos de gobierno de la sociedad, no se tiene constituido un Comité de Riesgos. La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistemas de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo.</p>	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A

SI. Indique brevemente:	
<p><b>NO. Explique:</b> De acuerdo a la estructura de los órganos de gobierno de la sociedad, no se tiene constituido un Comité de Gobierno Corporativo. La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistemas de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo.</p>	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo con la estructura de los órganos de gobierno de la Sociedad, no se tiene constituido un Comité de Gobierno Corporativo. La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistemas de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Presidente de la Junta, con el Presidente de la Compañía y la Secretaria General, realizan una planeación de las reuniones, con el fin de presentar ante la Junta el cronograma de las reuniones, la duración aproximada de las mismas y los principales temas que serán tratados en cada reunión, así como la documentación que se espera recibir sobre los diferentes temas (informativos y decisorios).
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	1 de enero de 2017
Fechas de Modificación	

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018 la junta directiva sesionó 8 veces, a través de 6 reuniones presenciales y 2 mediante voto escrito.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

**19.3.** Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se realizan varias reuniones en el año con un foco en la estrategia de la compañía y sus filiales.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	1 de enero de 2017
Fechas de Modificación	

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.**

19.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En la última sesión celebrada en el año 2017, se aprobó el cronograma de las reuniones de Junta para el año 2018, sin perjuicio de la necesidad de realizar reuniones extraordinarias.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	29 de noviembre de 2017
Fechas de Modificación	

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.**

19.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Secretario de Junta Directiva remite la información a cada miembro de Junta, con al menos una semana de antelación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	29 de julio 2006
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume**, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La preparación previa de la información se realiza por un equipo altamente calificado al interior de UNE. El Presidente de la Junta remite la convocatoria y se apoya en el Presidente de UNE y en la Secretaría General, para asegurar el envío de la información oportuna, con la calidad y el detalle requerido.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

14 de agosto de 2014

Fechas de Modificación

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Por disposición expresa de los Estatutos y del Reglamento de la Junta Directiva, el Presidente de la Junta es el garante último del adecuado funcionamiento de la Junta Directiva, y quien realiza la convocatoria apoyado por el Secretario quien tiene la responsabilidad de preparar la agenda, por disposición expresa del artículo trigésimo primero de los Estatutos Sociales.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

14 de agosto de 2014

Fechas de Modificación

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** En el Informe de Gestión y Sostenibilidad se incluye como anexo el Informe de Gobierno Corporativo en el cual se publica la asistencia de los miembros de la Junta Directiva a las reuniones celebradas durante el período.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1 de enero de 2017
Fechas de Modificación	

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.**

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** La Sociedad implementa la autoevaluación de los miembros de la Junta Directiva en la forma señalada en la medida, a excepción de la evaluación por pares. Asimismo, se hace la autoevaluación de Juntas de las subsidiarias.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.**

19.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Cada año, la sociedad realiza la autoevaluación de los miembros de Junta Directiva internamente. Dada la estructura accionaria y la representación directa de los accionistas en la Junta Directiva, no se ha implementado la realización de evaluaciones externas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los artículos 13 y siguientes del Reglamento de la Junta Directiva, publicado en la página web de la Compañía, desarrollan lo atinente a los derechos y deberes de los directores, complementando lo dispuesto en el marco normativo aplicable.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	19 de noviembre de 2014
Fechas de Modificación	

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los artículos 14 y siguientes del Reglamento de Junta directiva desarrollan el entendimiento de la sociedad respecto de los deberes contenidos en la recomendación 20.2 del Código País.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	19 de noviembre de 2014
Fechas de Modificación	

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los derechos de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad contenidos en la recomendación 20.3 se encuentran desarrollados en el Reglamento de Junta Directiva y en el Código de Gobierno Corporativo de la sociedad.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	19 de noviembre de 2014
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El procedimiento a seguir en casos que se presenten conflictos de interés se encuentra consagrado en el artículo 54 de los estatutos sociales y desarrollado a través del Manual para la Gestión de Conflictos de Intereses, aprobado por la Junta Directiva el 24 de junio de 2015.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24 de junio de 2015
Fechas de Modificación	

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos,** diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La Sociedad tiene implementado el Manual para la Gestión de Conflicto de Intereses, donde se establece el procedimiento para su manejo partiendo del análisis caso a caso, no obstante, el Manual no distingue los conflictos a través de los criterios establecidos en la recomendación. Se evaluará la implementación de la medida para el ejercicio 2019.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El procedimiento para informar periódicamente los conflictos de interés se encuentra estipulado en el Manual para la Gestión de Conflicto de Intereses el cual es de obligatorio cumplimiento para los miembros de Junta Directiva, administradores, colaboradores y todas aquellas operaciones que se realicen entre partes vinculadas de UNE.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	24 de junio de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Informe del Presidente de la Junta Directiva sobre el funcionamiento del órgano social, se informa si se han presentado conflictos de interés durante el año. Este documento se encuentra publicado dentro de la información corporativa de la sociedad	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	14 de agosto de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.5.** Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La definición de Parte Vinculada que se encuentra en el numeral 3.3 del Manual para la Gestión de Conflictos de Intereses, está alineada con la definición contenida en la Norma Internacional de Contabilidad No. 24.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24 de junio de 2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1.** La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En relación con la valoración, específicamente el precio o valor de la operación y las condiciones de mercado, la compañía cuenta con un instructivo que contiene los parámetros generales que deben considerarse al momento de realizarse operaciones con vinculados localizados en Colombia. Para las operaciones con vinculados localizados en el exterior y/o zona franca se aplica la regulación que en materia de precios de transferencia que se encuentre vigente.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1 de octubre de 2015
Fechas de Modificación	

**22.2.** La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En relación con la valoración, específicamente el precio o valor de la operación y las condiciones de mercado, la compañía cuenta con un instructivo que contiene los parámetros generales que deben considerarse al momento de realizarse operaciones con vinculados localizados en Colombia. Para las operaciones con vinculados localizados en el exterior y/o zona franca se aplica la regulación que en materia de precios de transferencia que se encuentre vigente.</p> <p>Con respecto a la aprobación, la Junta directiva puede aprobar con mayoría especial las transacciones por parte de la compañía con afiliadas de cualquier de las partes, subsidiarias o con vinculados. Con respecto a transacciones entre vinculados de los mismos accionistas no requiere aprobación de la Junta pero si del directivo responsable en cada una de las empresas de acuerdo a la matriz de autorizaciones definida para la aprobación general de hechos económicos.</p> <p>Con relación a la revelación, ésta se hace anualmente en la presentación de estados financieros, en el informe de gestión y en el informe especial de grupo empresarial, así como a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando la transacción es considerada información relevante.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1 de octubre de 2015
Fechas de Modificación	

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> En consonancia con los acuerdos de voto debidamente depositados en el domicilio de la Sociedad, y de acuerdo con el numeral 6 del artículo 34 de los Estatutos Sociales que establece que se requiere de mayoría especial en la Junta Directiva para "La celebración de las transacciones con afiliadas, filiales y/o subsidiarias de la Sociedad o de los accionistas, que en todo caso, deberán desarrollarse de conformidad con las políticas de precios de transferencia según la ley aplicable y las políticas de la sociedad."</p> <p>UNE cuenta con un instructivo para la realización de operaciones entre vinculados económicos, el cual contiene las pautas regulatorias, legales, tributarias y operativas para la realización de las operaciones de mayor recurrencia al interior del grupo empresarial.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>



<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.**

23.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad no tiene implementadas reglas o pautas de remuneración variable a los miembros de Junta Directiva. Por disposición expresa del artículo 6 del Reglamento Interno de la Junta Directiva y 4.2.9. del Código de Gobierno Corporativo los miembros de las juntas directivas no reciben remuneración a menos que ostenten la calidad de independientes, y por decisión de la Asamblea de Accionistas, la remuneración es fija y corresponde a la asistencia del miembro a las sesiones celebradas. De manera adicional, por tratarse de una sociedad de economía mixta con restricciones expresas para la modificación accionaria según lo regulado en el Acuerdo Municipal 17 de 2013, no puede modificarse su composición accionaria sin autorización expresa del Concejo de Medellín.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Asamblea General de Accionistas en reunión del 14 de agosto de 2014 aprobó una remuneración fija por asistencia a reuniones para los miembros independientes de la junta directiva y sus comités, sin que haya lugar a pagos por otros conceptos. Cada año, la Asamblea de Accionistas aprueba la actualización de la remuneración. Considerando que los accionistas de la Compañía has establecido un componente retributivo fijo, sin lugar a pagos adicionales o extraordinarios, el tope máximo del costo de la Junta directiva será el equivalente a los honorarios por la asistencia de los miembros independientes a todas las reuniones de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1 de enero de 2017
Fechas de Modificación	

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el Informe de Gestión y Sostenibilidad que incluye como anexo el Informe de Gobierno Corporativo, se publica el esquema de remuneración de la Junta Directiva el cual se encuentra aprobado por la Asamblea de Accionistas. Este informe es publicado y se encuentra en la página web de UNE: <a href="http://www.une.com.co/compania/sostenibilidad">http://www.une.com.co/compania/sostenibilidad</a>.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1 de enero de 2017
Fechas de Modificación	

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

24.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Las funciones de la Junta Directiva son diferentes a las de la Alta Gerencia. Ni el Presidente de UNE ni los Directivos de la sociedad, pertenecen a la Junta Directiva, buscando dotar a ambos órganos de la independencia necesaria para el debido ejercicio de sus funciones
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de junio de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida                      SI          NO          N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Dentro de la estructura del Gobierno Corporativo de la sociedad y de conformidad con los estatutos sociales, la Junta Directiva se constituye como el máximo órgano de administración, y es el órgano de supervisión y control, y el encargado de revisar la estrategia corporativa de la Compañía. La gestión ordinaria de los negocios de la sociedad se encuentra encomendada a los órganos ejecutivos y al equipo directivo de la sociedad.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	1 de julio de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	18 de septiembre de 2017

**24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida                      SI          NO          N/A

**SI. Indique brevemente:** La selección del equipo directivo se realiza por el Presidente de la sociedad con la asesoría de una firma especializada a nivel internacional y bajo los más altos estándares. Los Vicepresidentes son nombrados por el Presidente, previa aprobación de la Junta Directiva. De conformidad con los estatutos sociales (art. 36), tanto el Presidente de la Sociedad, como el CFO (financiero) y el CAO (auditoría), son nombrados por la Junta Directiva en pleno, quienes ejercen las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1 de julio de 2006
Fechas de Modificación	14 de octubre de 2014

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La estructura organizacional y las funciones correspondientes al Presidente y demás miembros de la Alta Gerencia se encuentran aprobadas por la Junta Directiva. La última modificación a la estructura de mando de la Alta Gerencia se efectuó en sesión de la Junta del día 9 de octubre de 2018. Asimismo, el esquema de poderes y facultades del Presidente y algunos miembros de la Alta Gerencia se han registrado en el registro mercantil, lo cual consta en el certificado de existencia y representación de la Sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1 de julio de 2006
Fechas de Modificación	

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Según el artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales y el acuerdo de accionistas, el Presidente de la Junta Directiva debe promover la evaluación del Presidente de la sociedad, así como la del CFO, y es él quien se encarga de presentar el informe respectivo ante la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia,** aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad cuenta con una metodología de definición de los esquemas de compensación aprobados por la Junta Directiva, con la asesoría de una firma especializada, la cual es objetiva y tiene en cuenta, entre otros criterios, el mercado, empresas similares en número de empleados, así como el cumplimiento de objetivos y desempeño. Esta política aplica para el Presidente, los miembros de la Alta Gerencia y en general, todos los colaboradores de la Compañía
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	3 de octubre de 2014
Fechas de Modificación	

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

**NO. Explique:** Si bien la Sociedad cuenta con una metodología objetiva de definición de los esquemas de compensación aprobados por la Junta Directiva, la misma no incluye expresamente la limitación contenida en la recomendación.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

### III. ARQUITECTURA DE CONTROL

**Medida No. 25: Ambiente de Control.**

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> UNE establece en sus estatutos, Procedimiento y Política unificada de gestión Integral de riesgos y Código de Gobierno Corporativo que la Junta Directiva, en cabeza de su Comité de Auditoría, ejerce sus funciones de monitoreo sobre los sistemas de control interno, gestión de riesgos y gobierno corporativo, tal como lo establece la Ley 964 de 2005. El responsable por la implementación de un adecuado ambiente de control es el Presidente de la compañía, con el apoyo de su comité directivo y las posiciones de la alta gerencia de la compañía.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**25.2. En el caso de los Conglomerados,** la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendolíneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> UNE define en sus estatutos, Procedimiento y Política unificada de gestión Integral de riesgos y Código de Gobierno Corporativo, que su Presidente y su equipo directivo son los encargados de establecer y mantener el control de la organización (entendiendo organización a UNE y sus compañías filiales), así como el gestor de una cultura de riesgos que permita gestionar el negocio. La Junta Directiva igualmente es la responsable por monitorear estos sistemas a partir del Comité de Auditoría. Para complementar esta estructura de control, la Asamblea de Accionistas designó en la Vicepresidencia de Auditoría el monitoreo y aseguramiento del sistema de control interno, la gestión integral de riesgos y el gobierno corporativo. La Administración además designó una Dirección de Control Interno y riesgos que apoya a los dueños de procesos en la identificación y gestión de riesgos, la definición de sus controles y la prevención del fraude.
---

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Tal como se indica en el Procedimiento y Política unificada de gestión Integral de riesgos, nuestro Código de Gobierno Corporativo, la gestión de Riesgos de la Organización se establece como un sistema de gestión integral, alineado con las mejores prácticas contenidas en la norma ISO 31000 y desarrollado por la Dirección de Control Interno y Riesgos en los ámbitos estratégicos, de proceso, de proyectos, de acuerdos comerciales y productos, a partir del direccionamiento de la Alta Dirección y la Presidencia, con monitoreo periódico del Comité de Auditoría de la Junta Directiva y la Vicepresidencia de Auditoría.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de octubre de 2015
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

**26.2.** La sociedad cuenta con un **mapa de riesgos** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** UNE, acorde con los lineamientos establecidos por la Alta Dirección en su Código de Gobierno Corporativo, en la política de gestión de riesgos y en concordancia con la norma ISO 31000, ha definido su mapa de riesgos estratégico, entre los cuales se consideran los riesgos de negocio, financieros y regulatorios a los cuales se encuentra expuesta la organización y sus filiales, y a partir de éste, establece las acciones de control y estrategias para operar el negocio. Este Mapa de Riesgos Estratégico esta actualizado y alineado con los riesgos de la casa matriz, posteriormente revisado por el Comité Directivo y Avalado por Comité de Auditoría. A la fecha se han presentado semestralmente al comité de Auditoría informes periódicos de seguimiento a implantación de controles y monitoreo a los niveles de riesgos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	1 de octubre de 2017

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.**

26.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** El Procedimiento y Política unificada de gestión integral de riesgos se encuentra aprobada por Presidencia y avalada por Junta Directiva, en cabeza de su Comité de Auditoría. Los límites de exposición están definidos en los criterios de frecuencia e impacto que sirven para evaluar los riesgos compañía. Se cuenta con escalas de frecuencia e Impacto (económico y reputación) para calificar los riesgos a nivel de organización, procesos, proyectos y contratos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14 de octubre de 2015
Fechas de Modificación	1 de abril de 2017

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.**

26.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** A la fecha se cuenta con la Matriz de Riesgos estratégicos, construida por el Comité Directivo y avalado por Comité de Auditoría de la Junta Directiva. Por solicitud del Comité de Auditoría, se hace monitoreo semestral en dicha instancia al avance y desarrollo del Sistema de Gestión Integral de Riesgos; no obstante, eventos que revistan materialidad y relevancia, son llevados a Junta Directiva o Comité de Auditoría en el momento en que sucedan o deban ser discutidos, según sea el caso. Los riesgos operacionales son identificados, analizados y gestionados en mayor nivel de detalle, en los mapas de riesgos de los respectivos procesos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de octubre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos,** es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

**26.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La Alta Gerencia participa en la identificación de los riesgos estratégicos. De esta identificación se derivan unos planes de acción orientados al control de los riesgos identificados y evaluados. Los planes de acción son acompañados en su implementación por la Dirección de Control Interno y Riesgos y verificados en su cumplimiento por la Vicepresidencia de Auditoría.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de octubre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos,** aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

**26.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El Procedimiento y Política unificada de gestión integral de riesgos se encuentra aprobada por Presidencia y avalada por Junta Directiva, en cabeza de su Comité de Auditoría. Las escalas de calificación de los riesgos, así como las zonas de aceptabilidad de los mismos fueron revisadas y evaluadas por cada uno de los Vicepresidentes según su competencia. En las tablas y criterios de aceptabilidad de riesgos se encuentran definidos los niveles de escalamiento. La aceptabilidad de los riesgos en procesos, proyectos, contratos o recursos es ajustada de tal manera que permita gestión. En este último caso se valida esta decisión con el visto bueno del directivo responsable de acuerdo con la matriz de autorizaciones vigente

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14 de octubre de 2015
Fechas de Modificación	

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** En concordancia con las recomendaciones de mejores prácticas de Gobierno Corporativo así como de la unidad de dirección que surge de la situación de Grupo Empresarial debidamente registrada por el emisor, las directrices y procedimientos de administración de riesgos se ejecutan a través del Sistema de Gestión Integral de Riesgos aprobado por la junta directiva de UNE, con alcance a todas las filiales que conforman su estructura corporativa. La cohesión y consolidación de riesgos se alimentan e integran en la medida en que aplican para los negocios de las distintas sociedades que conforman el Grupo.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

**26.8.** Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Chief Risk Officer, es desempeñado por el Director de Control Interno y Riesgos. Este es responsable del marco de gestión integral de riesgos y de la ejecución de las actividades relacionadas con el riesgo, garantizando alineación con la estrategia del Grupo Millicom, de manera oportuna y apropiada; de establecer, monitorear e informar sobre las actividades de la gestión Integral de riesgos, incluyendo informes semestrales al Comité de Auditoría sobre las principales iniciativas, desarrollos y actividades relacionadas con los principales riesgos del Grupo Empresarial.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1 de abril de 2017
Fechas de Modificación	

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno,** adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistema de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo; así como también recibe los informes que sobre su estatus prepara la Vicepresidencia de Auditoría como órgano independiente, lo cual es informado a la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01 de julio de 2006
-------------------------	---------------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistema de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo; así como también recibe los informes que sobre su estatus prepara la Vicepresidencia de Auditoría como órgano independiente. Asimismo, cada año se presente el informe de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable en el cual se hace la revisión de la eficacia e idoneidad de este sistema.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de julio de 2006
-------------------------	--------------------

Fechas de Modificación	10 de diciembre de 2013
------------------------	-------------------------

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** UNE tiene establecido a través del Sistema de Gestión Integral de Riesgos que el dueño y gestor de los riesgos es el dueño de cada proceso en la compañía y por lo tanto que los controles que los mitigan son responsabilidad de dicho dueño, en aplicación del principio de autocontrol que rige en la organización.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:



**28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El mecanismo de comunicación establecido permite que la Alta Gerencia defina y comunique los riesgos estratégicos que posteriormente son bajados a los dueños de los procesos para la gestión de riesgos y la identificación de controles necesarios para mitigarlos con apoyo de la Dirección de Control Interno y Riesgos.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	16 de octubre de 2015
Fechas de Modificación	

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”,** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Compañía cuenta con la Línea Ética como mecanismo de comunicación independiente y transparente, la cual permite comunicar a la Alta Dirección y Junta Directiva cualquier asunto que alguno de los grupos de interés considere pertinente. El comportamiento y adecuado funcionamiento de la Línea es monitoreado por los Comité de Auditoría y Comité de Ética de la organización.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	1 de Noviembre de 2014
Fechas de Modificación	

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistema de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo; así como también recibe los informes que sobre su estatus prepara la Vicepresidencia de Auditoría como órgano independiente

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

14 de agosto de 2014

Fechas de Modificación

**29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.**

29.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, ejerce, entre otras, las funciones definidas en la Ley 964 de 2005, donde se hace especial énfasis en la responsabilidad por el monitoreo de los Sistema de Control Interno, Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría incluye en su agenda estos asuntos y hace seguimiento periódico de su evolución, implementación y desarrollo; así como también recibe los informes que sobre su estatus prepara la Vicepresidencia de Auditoría como órgano independiente, que reporta a la Asamblea de Accionistas. Asimismo, de manera anual se presenta ante la Asamblea de Accionistas el informe de Control Interno Contable en el cual se realiza la evaluación de la efectividad de los controles.

**NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29 de julio de 2009
Fechas de Modificación	10 de diciembre de 2013

**29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La función de Auditoría Interna cuenta con su Estatuto de Auditoría Interna, el cual fue aprobado por el Comité de Auditoría en la sesión del 28 de octubre de 2014, el cual resalta la responsabilidad de la Vicepresidencia de Auditoría de monitorear el adecuado funcionamiento y madurez de los sistemas de control interno, del sistema de gestión integral de riesgos y del gobierno corporativo de Tigo UNE y sus empresas. Así mismo en 2016 fue revisado y actualizado en línea con las Normas Internacionales de Auditoría.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de octubre de 2014
Fechas de Modificación	

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Accionistas, el Vicepresidente de Auditoría es designado por la Asamblea de Accionistas y reporta directamente al Comité de Auditoría, salvo por materias puramente administrativas, respecto de las cuales reporta al Presidente de la Sociedad, lo cual garantiza la independencia de su función. Por otra parte el Comité de Auditoría ayuda a mantener en las empresas el rol de evaluación independiente mediante el cumplimiento de las funciones establecidas en el Estatuto del Comité de Auditoría.

Adicionalmente el Vicepresidente de Auditoría participa en los comités que la Administración considera procedentes, con voz y sin voto, garantizando siempre evitar un conflicto de interés real o aparente con las responsabilidades de la auditoría y siempre contando con el aval del Comité de Auditoría.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

14 de agosto de 2014

Fechas de Modificación

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva**, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:** En UNE, el responsable de la vicepresidencia de Auditoría es nombrado por la Asamblea de Accionistas, según lo estipulado en los Estatutos de la sociedad y el acuerdo de accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos**, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:** Si bien en el dictamen presentado junto con los estados financieros correspondientes al ejercicio 2018, no se incluyó la declaración de independencia por parte del Revisor Fiscal, la firma de revisoría certificó su independencia de la Compañía en documento aparte.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.**

29.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Revisor Fiscal es Ernst &amp; Young para UNE, sus filiales y todo el grupo Millicom.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	25 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.**

29.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Si bien existen unos lineamientos para la selección del Revisor Fiscal en los Estatutos de la Sociedad y en el Código de Gobierno Corporativo, estos no incluyen en su integridad el contenido de la Recomendación. Se analizará la implementación de esta norma en el año 2019.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo cuadragésimo octavo de los Estatutos de la Compañía establece como plazo máximo de permanencia del Revisor Fiscal el término de 5 años
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	23 de junio de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Si bien no se especifica expresa y documentalmente en los Estatutos de la sociedad, que se estimule el cambio de socio, sí se indica que el Revisor Fiscal se elige anualmente por la Asamblea y que puede elegirse hasta por 5 años la misma firma auditora. Se analizará su implementación de la medida para el año 2019.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 6.4.3. del Código de Gobierno Corporativo establece que el Revisor Fiscal no podrá contratar con la Compañía y sus filiales la prestación de servicios diferentes a los de Auditoría, salvo que se trate de actividades complementarias a las funciones establecidas para la revisoría fiscal, a través de auditorías especializadas. Esta limitación se extiende a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	18 de septiembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La Asamblea General de Accionistas designa al Revisor Fiscal y la aprueba el monto del contrato respectivo, sin embargo no se revela la proporción que representan los honorarios frente al total de ingresos de la firma	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

## V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

### Medida No. 30: Política de revelación de información.

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.**

30.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Se evaluara realizar los ajustes necesarios en el Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad, con el fin de que las pautas de revelación de la información cumplan con las recomendaciones del Código de Mejores Practicas Corporativas

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.**

30.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La revelación de la información se realiza ateniendo al alcance de la respectiva solicitud, y en todo caso, procurando por la no revelación de información confidencial o sujeta a reserva, o que no haga parte de la documentación pública de la respectiva compañía. En todo caso, de conformidad con las normas que regula el mercado de valores, la compañía publica periódicamente su situación financiera consolidada, así como todo el compendio de documentos corporativos y políticas que le son extensivos a todo el grupo empresarial.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	18 de septiembre de 2017

## Medida No. 31: Estados Financieros.

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.**

31.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 35 de los Estatutos Sociales dispone dentro de las funciones del Comité de Auditoría; "Supervisar el cumplimiento del programa de auditoría de la sociedad y velará porque la preparación presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto a la ley. Los estados financieros deberán ser sometidos a consideración del Comité de Auditoría antes de ser presentados a consideración de la Junta Directiva y del máximo órgano social.

Por su parte, de conformidad con el numeral 10 del Artículo 6 del Reglamento del Comité de Auditoría, es función de ese órgano "Velar por que la preparación, presentación y revelación de la información financiera de la empresa se ajuste a lo dispuesto en la ley. En tal sentido, los estados financieros mensuales, de fin de ejercicio y de propósito especial deberán ser sometidos a consideración del Comité antes de ser presentados a la Junta Directiva para su aprobación, previa a ser presentados a la Asamblea General de Accionistas. Asimismo evaluarán y recomendarán los ajustes requeridos a los informes de desempeño financiero que se presentan en la Junta Directiva.

En el Informe del Revisor Fiscal, pueden existir *salvedades*, limitaciones y demás observaciones sobre la revisión de los Estados Financieros. Lo anterior, se somete a consideración de la Asamblea, pues es ésta, según el artículo 3 del Reglamento de Accionistas, quien tiene la función de examinar, aprobar o improbar los estados financieros de propósito general, las cuentas que deben rendir los administradores, los informes de Junta Directiva y del Presidente de UNE, sobre el estado de los negocios, y considerar el informe del Revisor Fiscal.

Sin perjuicio de lo anterior, los estados financieros deberán ser sometidos a consideración del Comité de Auditoría antes de ser presentados a consideración de la Junta Directiva y del máximo órgano social. En dicho Comité tiene participación el revisor fiscal de la Sociedad, con derecho a voz y sin voto y se supervisa el cumplimiento del programa de auditoría de la Sociedad, y se vela porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la ley.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26 de septiembre de 2006
Fechas de Modificación	27 de octubre de 2014

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** De acuerdo a la respuesta anterior, numeral 31.1, en la Asamblea de Accionistas se analizan las cuentas que deben rendir los administradores, los informes de Junta Directiva y del Presidente, así mismo, el informe del Revisor Fiscal. Por lo tanto, en la revisión de dichos informes, pueden manifestarse las posiciones contrarias ante salvedades del Revisor Fiscal. Así mismo, en el Comité de Auditoría, donde participa el Revisor Fiscal y algunos miembros de Junta Directiva se someten a consideración los Estados Financieros.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1 de enero de 2017
Fechas de Modificación	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Las operaciones con o entre partes vinculadas se incluyen en los Estados Financieros de la Compañía y en el informe de grupo empresarial.

Dichas operaciones, deben desarrollarse de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de UNE, artículo trigésimo cuarto, que contempla una mayoría especial para la aprobación de la celebración de las transacciones con afiliadas, filiales y/o subsidiarias de la Sociedad o de los accionistas, que, en todo caso, deberán desarrollarse de conformidad con las políticas de precios de transferencia según la ley aplicable y las políticas de la Sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14 de agosto de 2014
Fechas de Modificación	

## Medida No. 32: Información a los mercados.

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva de la Compañía cuenta con un Comité de Auditoría, que supervisa el cumplimiento de auditoría de la sociedad y entre otros, vela porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera y no financiera se ajuste a lo dispuesto en la Ley. Asimismo, uno de los aspectos a auditar es el del cumplimiento de las normas sobre revelación de información relevante. Adicionalmente, define los mecanismos para consolidar la información de los órganos de control del emisor para la presentación de la información a la Junta Directiva.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1 de julio de 2006
Fechas de Modificación	

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

32.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La página web de la sociedad, [www.une.com.co](http://www.une.com.co), ha sido diseñada por expertos, de forma tal que sea amigable y asequible a los diferentes grupos de interés y al público en general. Allí se encuentra disponible el Código de Gobierno Corporativo, para que los inversionistas y demás grupos de interés, realicen sus consultas. La dirección electrónica se indica en el numeral 10.2.1, Práctica 87, del Código de Gobierno Corporativo: "Con el objeto de mantener informados a los accionistas e inversionistas de la Compañía, UNE EPM Telecomunicaciones S.A. cuenta con los siguientes mecanismos: Dirección de correo electrónico (E-MAIL) [relacionconinversionistas@une.com.co](mailto:relacionconinversionistas@une.com.co) para realizar consultas, quejas, reclamos o para solicitar información".

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1 de julio de 2008
Fechas de Modificación	

**32.3.** La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La página web de la Compañía, [www.une.com.co](http://www.une.com.co), incluye entre otros, los vínculos de los que trata la recomendación 32.3, acerca de la Sociedad, los Accionistas, las Relaciones con los Inversionistas, Gobierno Corporativo y Sostenibilidad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1 de julio de 2008
Fechas de Modificación	

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La Compañía divulga información completa, veraz, clara, suficiente y oportuna al mercado. De acuerdo a lo anterior, dispone de diferentes medios, internos o externos, por medio de los cuales, los diferentes grupos de interés, pueden acceder a la consulta, impresión y descarga de la información.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1 de julio de 2008
Fechas de Modificación	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad**, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** Actualmente la Compañía no publica en su página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura. Sin embargo, de forma periódica se preparan informes para el Comité de Presidencia y para la Junta Directiva, que contienen los controles establecidos e informes sobre la gestión del riesgo.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

### Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** De conformidad con el numeral 15 del artículo 36° de los estatutos, la Junta Directiva, junto con el Presidente de la sociedad, debe presentar a la Asamblea de Accionistas el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa revisión e informe favorable del Comité de Auditoría, el cual se publica en la página web de la compañía, junto con la demás información de fin de ejercicio.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

18 de marzo de 2010

Fechas de Modificación

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Por disposición del numeral 15° del artículo 36° de los estatutos, el informe Anual de Gobierno Corporativo relaciona el grado de adopción de las medidas de gobierno corporativo y de buenas prácticas de la sociedad, su conducta e información, incluyendo el detalle de la información corporativa y la información sobre las partes vinculadas y conflictos de interés.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	18 de marzo de 2010
Fechas de Modificación	

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** El informe anual de gobierno corporativo se prepara de conformidad con el contenido de la recomendación 33.3 del Código País.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	31 de marzo de 2017
Fechas de Modificación	